



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **ARELYS DEL CARMEN GONZÁLEZ GAITÁN**, se ha señalado el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

- **(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4508, FOLIO REAL N° 438062.** UBICADO EN LOTE 10, CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600 m² 46 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m² 46 dm². **COLINDANCIAS:** NORTE: FINCA 16568; SUR: AVENIDA B; ESTE: LOTE 9; OESTE: LOTE 11. **TITULAR REGISTRAL: ARELYS DEL CARMEN GONZÁLEZ GAITÁN (CÉDULA 4-720-251)** TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/AGO/2017, EN LA ENTRADA 237097/2017.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.115,500.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate .

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí .

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial .

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor .

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas .

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

Negocio No. 1311212025

/G.A

LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
20-07-2026 02:23:09 PM
nejj260720kfi82

nejj260720kfi82